



BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.  
**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. (la “Sociedad”), se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en la Avda. J. Trepal, s/n, 25300 Tárrega (Lleida), el día 16 de febrero de 2016 a las 10:30 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y hora del día siguiente, 17 de febrero de 2016, en segunda convocatoria.

**Se prevé que la Junta General se celebre en primera convocatoria, esto es, el 16 de febrero de 2016, a las 10:30 horas. De cambiar esta previsión, se comunicará oportunamente.**

Al amparo de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de accionistas de 30 de noviembre de 2015 bajo punto decimotercero del orden del día, la presente Junta General Extraordinaria se convoca de conformidad con los plazos previstos en el artículo 515 de la Ley de Sociedad de Capital.

La Junta se celebrará de acuerdo con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- |                |   |
|----------------|---|
| <b>Primero</b> | Información a la Junta General sobre el proceso de reestructuración societaria de la Sociedad.  |
| <b>Segundo</b> | Autorización a los administradores de la Sociedad, conforme a lo previsto en el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, para realizar la transacción con la Sociedad consistente en el aumento de capital no dinerario previsto en el punto tercero del orden del día.   |
| <b>Tercero</b> | Aumento del capital social con cargo a aportaciones no dinerarias, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente, por un importe nominal de 7.287.240,10 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 2.421.010 nuevas acciones ordinarias de 3,01 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 17,90 euros por acción, y con previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades.   |
| <b>Cuarto</b>  | Aumento del capital social por un importe nominal de 3.392.270 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.127.000 nuevas acciones ordinarias de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas, con la prima de emisión que determine el Consejo de Administración, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades. |
| <b>Quinto</b>  | Solicitud de admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores. Delegación de facultades.  |
| <b>Sexto</b>   | Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.  |

- Séptimo** Cese de Consejeros.
- 7.1.** Cese de D. Àngel Segarra i Ferré como Consejero de la Sociedad.
- 7.2.** Cese de Pont Viladomiu, S.L. como Consejero de la Sociedad.
- 7.3.** Cese de Armonía en Acción, S.L. como Consejero de la Sociedad.
- 7.4.** Cese de Borges International Group, S.L.U. como Consejero de la Sociedad.
- Octavo** Nombramiento de Consejeros.
- 8.1.** Nombramiento de D. José Pont Amenós como Consejero de la Sociedad.
- 8.2.** Nombramiento de D. David Prats Palomo como Consejero de la Sociedad.
- 8.3.** Nombramiento de D. Antonio Pont Amenós como Consejero de la Sociedad.
- 8.4.** Nombramiento de D. Antonio Pont Grau como Consejero de la Sociedad.
- 8.5.** Nombramiento de D. Ramón Pont Amenós como Consejero de la Sociedad.
- 8.6.** Nombramiento de D. Àngel Segarra i Ferré como Consejero de la Sociedad.
- 8.7.** Nombramiento de D. Javier Torra Balcells como Consejero de la Sociedad.
- Noveno** Modificación del artículo 29.bis de los Estatutos Sociales relativo a la remuneración de los Consejeros.
- Décimo** Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.
- Undécimo** Remuneración de los Consejeros ejecutivos vinculada a las acciones de la Sociedad.
- Duodécimo** Importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros en su condición de tales.
- Decimotercero** Delegación de facultades.

#### **COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 519 del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), los accionistas que representen, al menos, un 3% del capital social de la Sociedad, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre los asuntos ya incluidos en el orden del día de la Junta convocada. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la convocatoria, todo ello en los términos previstos en el artículo 519.2 de la Ley de Sociedades de Capital. A medida que se reciban, la Sociedad asegurará la difusión entre el resto de los accionistas de dichas propuestas y de la documentación que en su caso se adjunte, publicándolas ininterrumpidamente en la página web corporativa ([www.borges-bain.com](http://www.borges-bain.com)).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 519.1 de la Ley de Sociedades de Capital, no se podrá solicitar complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, al tratarse de una Junta General Extraordinaria.

### **FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de esta convocatoria, se habilita en la página web corporativa un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones específicas y voluntarias que legalmente puedan constituirse y estén inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). En el Foro se podrán publicar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos en el orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas, habilitándose únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la Junta General.

Las normas de su funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en el mismo se encuentran disponibles en la página web corporativa ([www.borges-bain.com](http://www.borges-bain.com)), así como en el domicilio social de la Sociedad.

### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

Desde la publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán solicitar hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, o verbalmente durante la Junta, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo, los accionistas podrán solicitar a los administradores, por escrito y dentro del mismo plazo, o verbalmente durante la celebración de la Junta, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público facilitada por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

A los efectos de lo previsto en los artículos 197, 286, 287, 518, 520, 529 novodecies y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier accionista podrá examinar y consultar en el domicilio social, sito en la Avda. J. Trepas, s/n, 25300 Tárrega (Lleida), y en la página web corporativa ([www.borges-bain.com](http://www.borges-bain.com)), así como solicitar su entrega o envío gratuito, la siguiente documentación:

- El anuncio de la convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día o, en relación con aquellos puntos de carácter meramente informativo, un informe de los órganos competentes comentando cada uno de dichos puntos, así como, en su caso, las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.

En relación con los puntos del orden del día relativos a la reestructuración societaria:

- Informe que formula el Consejo de Administración de la Sociedad en relación con el punto informativo correspondiente al punto primero del orden del día.
- Informe que formula el Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo sobre un aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias, en consecuencia, sin derecho de suscripción preferente, y previsión de suscripción incompleta.
- Informe del experto independiente en relación con la propuesta de acuerdo sobre un aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias.
- Informe que formula el Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo sobre el aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y previsión de suscripción incompleta.

En relación con los puntos del orden del día relativos a la composición del Consejo de Administración:

- Información sobre los Consejeros cuyo nombramiento se somete a la Junta General.
- Informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valora la competencia, experiencia y méritos de los candidatos propuestos.

En relación con los puntos del orden del día relativos a la retribución de los Consejeros de la Sociedad:

- Informe justificativo del Consejo de Administración en relación con la propuesta de modificación del artículo 29.bis de los Estatutos Sociales.
- La Política de Remuneraciones de los Consejeros.
- Informe justificativo del Consejo de Administración relativo a la Política de Remuneraciones.

Asimismo, y con carácter general:

- Información sobre los cauces de comunicación entre la Sociedad y los accionistas.
- Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Información sobre los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General, así como para el ejercicio del voto a distancia.
- Normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

### **DERECHO DE ASISTENCIA**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, tendrán derecho a asistir a la Junta todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares. No obstante, sólo podrán asistir a las Juntas los accionistas que acrediten su condición de tales mediante la exhibición, al iniciarse la Junta, del correspondiente certificado de legitimación o tarjeta de asistencia emitidos por la Sociedad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, que deberá acreditar que

sus acciones se hallaban inscritas en dicho registro con una antelación no inferior a cinco días respecto a la fecha de celebración de la Junta.

### **DERECHO DE REPRESENTACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales y 12 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, los accionistas con derecho a asistir a la Junta podrán hacerse representar por otra persona, sea o no accionista. La representación deberá conferirse por escrito o a través de medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital para el ejercicio del derecho de voto a distancia y, en todo caso, con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente del representado o de apoderado general con poder conferido en documento público, en los términos establecidos en la Ley.

El representante podrá representar a cuantos accionistas así lo soliciten, sin limitación al respecto. Asimismo, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

El derecho de representación se deberá ejercer de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y en la página web corporativa ([www.borges-bain.com](http://www.borges-bain.com)). La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista representado a la Junta General, ya sea personalmente o por haberse emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta. El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades para admitir la validez del documento o medio acreditativo de representación.

El ejercicio del derecho de representación podrá acreditarse por el representante el día de la celebración de la Junta mediante la presentación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, debidamente cumplimentada y firmada.

Las delegaciones recibidas sin indicación de la persona concreta a la que el accionista confiere su representación o sean conferidas genéricamente al Consejo de Administración se entenderán otorgadas a favor del Presidente de la Junta General o de quien le sustituya en caso de conflicto de interés.

De conformidad con los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se informa de que pueden encontrarse en situación de conflicto de intereses: (i) el Presidente del Consejo de Administración, así como cualquier otro miembro del Consejo de Administración respecto de los puntos segundo, tercero, séptimo, octavo, décimo, undécimo y duodécimo del orden del día, y (ii) los miembros del Consejo de Administración afectados, en su caso, en los supuestos contemplados en los apartados b) y c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital que pudieran presentarse al margen del orden del día. En relación con cualquiera de ellos, la representación se entenderá conferida, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, a favor del Secretario, Vicesecretario o del Presidente de la Junta General.

## DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

Los accionistas podrán comunicar a la Sociedad, con carácter previo a la celebración de la Junta General, el ejercicio del derecho de representación, así como emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día por escrito y comunicarlo igualmente a la Sociedad con carácter previo a la celebración de la Junta General a través de los siguientes medios:

- a) La entrega personal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta incluido en la página web corporativa ([www.borges-bain.com](http://www.borges-bain.com)), debidamente cumplimentado y firmado en el apartado “Delegación” o, en su caso, “Voto a distancia”, en el domicilio social de la Sociedad (Avda. J. Trepat, s/n, 25300 Tárrega (Lleida)), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a la atención de la Oficina de Atención al Accionista.
- b) El envío por correo postal de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recibida de las entidades depositarias o, en su caso, del modelo de tarjeta incluido en la página web corporativa ([www.borges-bain.com](http://www.borges-bain.com)), debidamente cumplimentado y firmado en el apartado “Delegación” o, en su caso, “Voto a distancia”, al domicilio social de la Sociedad (Avda. J. Trepat, s/n, 25300 Tárrega (Lleida)), a la atención de la Oficina de Atención al Accionista.
- c) A través de la plataforma de delegación o voto por medios electrónicos habilitada expresamente en la página web corporativa ([www.borges-bain.com](http://www.borges-bain.com)), de acuerdo con el procedimiento indicado en la misma.

La representación o el voto comunicados por cualquiera de los medios previstos en los apartados a), b) y c) anteriores deberán recibirse por la Sociedad, al menos con veinticuatro horas de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En caso contrario, el voto o la representación se tendrán por no otorgados, sin perjuicio de la facultad que asiste al Presidente de admitir votos y delegaciones recibidos con posterioridad.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

- a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para esta.
- b) Por asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

Los accionistas que hayan emitido su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

## PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal (*Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal*), se informa a los accionistas de la existencia de un fichero o tratamiento automatizado, con los datos de carácter personal facilitados por los accionistas o por las entidades bancarias, sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, con ocasión de la Junta General, así como de los que puedan derivarse como consecuencia de ella. La finalidad de dicho fichero o tratamiento automatizado es únicamente la gestión y administración de los datos de

los accionistas y, en su caso, los de sus representantes, en el ámbito de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Los accionistas o sus representantes podrán ejercitar, de conformidad con lo establecido en la Ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos del fichero a través de la correspondiente notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del DNI) a la siguiente dirección: Oficina de Atención al Accionista, Avda. J. Trepapat, s/n, 25300 Tárrega (Lleida).

Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., en su condición de Responsable del Fichero, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones, sistemas y ficheros, garantizando la confidencialidad de sus datos personales, salvo en los supuestos en que éstos deban ser facilitados por exigencias de la Ley o por requerimiento judicial o administrativo.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

Para cualquier aclaración o información adicional, los accionistas pueden dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista, a través de los siguientes medios:

- Envío por correo postal al domicilio social: Avda. J. Trepapat, s/n, 25300 Tárrega (Lleida) (A/A: Oficina de Atención al Accionista).
- Correo electrónico: [atencion.accionista@borges-bain.com](mailto:atencion.accionista@borges-bain.com).
- Teléfono: 973 50 12 12 – Fax 973 50 00 60, en días laborables, de 9:00 a 14:00 horas.

Asimismo, el día de celebración de la Junta General se instalará una Oficina de Atención al Accionista, en un lugar visible del local donde se celebre la reunión, para atender las posibles cuestiones y dudas que puedan tener los accionistas.

En Tárrega (Lleida), a 29 de enero de 2016.

---

PONT VILADOMIU, S.L., debidamente representado por  
D. Ramón Pont Amenós  
Presidente del Consejo de Administración